

DECRETO 1.865-3/19 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 28 de junio de 2019

B.O.: 2/7/19 (Tucumán)

Vigencia: 2/7/19

Provincia de Tucumán. Régimen excepcional de facilidades de pago. [Leyes 8.873](#) y [9.167](#). Se prorroga hasta el 31/7/19 la fecha de acogimiento al plan.

Art. 1 – Prorrogar hasta el día 31 de julio de 2019 inclusive, el término previsto en el art. 4 de la Ley 8.873, restablecida por Ley 9.167, con los alcances establecidos en el inc. c) de su art. 5, sustituido por el apart. a) del inc. 5 del art. 1 de la citada Ley 9.167.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.